

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

21839 *Acuerdo de 21 de octubre de 2025, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso para la provisión de cargos judiciales entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez/a en situación de expectativa de destino.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 326, 327, 329, 330, 334, 602 y concordantes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 21 de octubre de 2025, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial, entre miembros de la misma con categoría de juez/a que se encuentran en la actualidad en expectativa de destino, nombrados por orden de 15 de enero de 2025, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Solo podrán tomar parte en este concurso:

Los jueces/zas en situación de expectativa de destino pertenecientes a la 73.^a Promoción de la Escuela Judicial, nombrados por orden de 15 de enero de 2025.

Segunda.

Los jueces/zas en expectativa de destino de la referida promoción están obligados a participar en el concurso y deberán solicitar la totalidad de las plazas ofertadas, resolviéndose el concurso en favor de aquellos que ocupen mejor puesto en el escalafón, salvo previsión específica de la ley para determinados juzgados.

Tercera.

Con alteración del orden de prelación en la elección de destino respecto de la jueza Ana María Rosal Expósito, de conformidad con el artículo 12 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, se le garantiza la obtención de una de las plazas que se ofrecen en la provincia de Huelva, por estricto orden de escalafón.

Cuarta.

Quienes no tomasen parte en el concurso, o no solicitaren todas las plazas que son objeto de anuncio, serán destinados a las que, de entre las ofertadas y no solicitadas por el resto de participantes, les correspondan en atención a su antigüedad escalafonal, y en su caso, méritos alegados, según el orden en el que aparecen anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.

Salvo la estricta antigüedad escalafonal, en la categoría de que se trate, que será apreciada de oficio por el Consejo General del Poder Judicial, los jueces/zas que pretendan acceder a cualesquiera destinos de la Carrera Judicial habrán de alegar y, en su caso, fundamentar la concurrencia de las condiciones, méritos y preferencias que

pretendan hacer valer. Si no lo hicieren, no será tenido en cuenta más mérito que la antigüedad escalafonal.

Sexta.

Las solicitudes de destino se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrán los requisitos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, debiendo utilizarse la presentación telemática que se ofrece en la extranet del portal del Consejo General del Poder Judicial (www.poderjudicial.es), debiendo rellenar el formulario asistido que garantiza el envío, hasta obtener un acuse de recibo electrónico y comprobante con los detalles de la participación en el concurso.

Las peticiones que se formulen en forma condicionada, o no aparezcan redactadas con claridad, carecerán de validez, al igual que las modificaciones o desistimientos efectuados transcurrido el plazo anterior. No obstante, en el supuesto de que dos jueces/zas estén interesados en las vacantes que se anuncien en un determinado concurso, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos/as obtengan destino en las plazas condicionadas, entendiéndose, en caso de no darse la condición les será adjudicada la siguiente plaza peticiónada que corresponda. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia e identificar la petición del otro interesado.

El desistimiento o modificación de las peticiones está sujeta a las mismas condiciones y plazos que los establecidos para la presentación de las solicitudes.

No se admitirá solicitud alguna presentada de forma diferente de la reseñada en la presente base. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez, salvo causa debidamente justificada y previa autorización del Servicio de Personal Judicial.

Las dudas e incidencias sobre el procedimiento de solicitud podrán comunicarse al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial (telf. 91 700 62 71), y las incidencias técnicas relativas a la página y el uso del formulario *on-line* ante el Centro de Atención al Usuario para la extranet (telf. 620 27 35 85).

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud de las plazas afectadas por error.

Séptima. *Actividades formativas por cambio de orden jurisdiccional.*

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329.3 bis de la LOPJ en la redacción otorgada por la Ley Orgánica 1/2009, quienes obtuviesen plazas en juzgados de violencia sobre la mujer, en juzgados de lo penal especializados en violencia de género o en secciones penales y civiles especializadas en violencia de género deberán participar, antes de tomar posesión de su nuevo destino, en las actividades de especialización en materia de violencia de género organizadas por el Consejo General del Poder Judicial.

b) Esta misma obligación será aplicable a quienes obtengan destino en órganos de lo contencioso-administrativo, social, mercantil o menores.

Octava.

En todo lo no expresamente previsto en las bases del presente concurso regirá lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta disposición en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de octubre de 2025.–La Presidenta del Consejo General del Poder Judicial, María Isabel Perelló Doménech.

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE ANUNCIAN

Andalucía

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Andújar. Plaza número 3, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aracena. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aracena. Plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Baena. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barbate. Plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Berja. Plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Chiclana de la Frontera. Plaza número 4, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Línea de la Concepción. Plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Linares. Plaza número 4, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Moguer. Plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Montilla. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ronda. Plaza número 2.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Torrox. Plaza número 1.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vera. Plaza número 4.

Aragón

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barbastro. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Barbastro. Plaza número 2.

Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ciutadella de Menorca.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ciutadella de Menorca, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Inca. Plaza número 3.

Cantabria

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Reinosa. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Canarias

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Güímar. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Granadilla de Abona. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Granadilla de Abona. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Icod de los Vinos. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Castilla-La Mancha

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcázar de San Juan. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Hellín. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Orgaz. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valdepeñas. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villarrobledo. Plaza número 1 Villarrobledo, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Castilla y León

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Almazán. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aranda de Duero. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arenas de San Pedro. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Briviesca. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Sepúlveda. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villarcayo. Plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Cataluña

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Amposta. Plaza número 2, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Amposta. Plaza número 3.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arenys de Mar.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Berga. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Blanes. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Blanes. Plaza número 3.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cervera. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Prat de Llobregat. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de El Vendrell. Plaza número 3.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Esplugues de Llobregat. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Falset. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Juzgado de lo Penal número 2 de Figueres.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueres.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Igualada. Plaza número 3.
Juzgado de Primera Instancia número 5 de Mataró.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Santa Coloma de Farners.
Plaza número 2 Farners, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Santa Coloma de Farners.
Plaza número 3.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Tortosa.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Tortosa, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Tremp. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valls. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valls. Plaza número 3.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vielha e Mijaran. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vic. Plaza número 6.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Vilanova i la Geltrú.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Vilanova i la Geltrú.

Comunidad Valenciana

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Alcoy. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Elda. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ibi. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Ontinyent. Plaza número 3, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Vinarós, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Extremadura

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Herrera del Duque. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villafranca de los Barros. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Villanueva de la Serena. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Zafra. Plaza número 2.

Galicia

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de O Barco de Valdeorras. Plaza número 1, con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de O Barco de Valdeorras. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Verín. Plaza número 2.

La Rioja

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Calahorra. Plaza número 2.

Murcia

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Cieza. Plaza número 4.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Jumilla. Plaza número 1,
con competencia en materia de violencia sobre la mujer.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Jumilla. Plaza número 2.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Yecla. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Yecla. Plaza número 2, con
competencia en materia de violencia sobre la mujer.

Navarra

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Aoiz. Plaza número 1.

País Vasco

Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irún. Plaza número 1.
Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Irún. Plaza número 3.